

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.509/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.432/14 de fecha 13 de Noviembre de 2014, que autoriza la contratación por trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela, Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos)**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 17 de Noviembre del presente año, con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del **"Programa de Intervención Selectiva A Tiempo"**; el Departamento de Chile Compras, señala la circunstancia de haberse consignado en el Decreto Alcaldicio antes citado la suma única y total de \$346.766.- más IVA, lo cual no corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Modifíquese~~ **Modifíquese** el N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 2.432/14 con fecha 13 de Noviembre de 2014, que aprueba la contratación vía trato directo con doña Ximena Andrea Ciudad Varela, RUT 13.640.464-4, (Ciudad del prado Eventos), para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 17 de Noviembre del presente año, con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del **"Programa de Intervención Selectiva A Tiempo"**, por la suma única y total de \$346.766.- (trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos), más IVA, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

"..... El valor total del servicio de Coffé Break asciende a la suma única y total de \$346.766.-, más IVA.

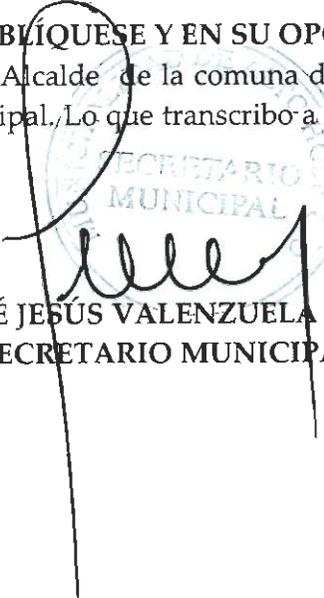
DEBE DECIR

"..... El valor total del servicio de Coffé Break asciende a la suma única y total de \$346.766.-, IVA incluido.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ.
SECRETARIO MUNICIPAL